

Al contestar refiérase

al oficio n.° **05890**

18 de mayo, 2026
DFOE-LOC-05890

Señora
Cristina Araya Rodríguez
Secretaria del Concejo Municipal
secretaria@muniturrialba.go.cr

Señor
Carlos Eduardo Hidalgo Flores
Alcalde Municipal
chidalgo@muniturrialba.go.cr
MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

Estimados señores:

Estimadas señoras:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario n.° 01-2026 de la Municipalidad de Turrialba.

La Contraloría General recibió el oficio n.° MT-DA-CHF-283-2026 del 13 de abril de 2026¹, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.° 01-2026 de la Municipalidad de Turrialba, por la suma de ₡574,11 millones, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de Financiamiento por concepto de Superávit libre y Superávit específico, para ser aplicados en las partidas de Servicios, Materiales y Suministros, Bienes duraderos y Transferencias corrientes.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR), artículo 106 del Código Municipal n.° 7428 y otras leyes conexas.

¹ Identificado en la Contraloría General con el número de ingreso 7563-2026.

DFOE-LOC-0606

2

18 de mayo, 2026

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión ordinaria n.º 101-2026 celebrada el 31 de marzo de 2026². Esto de conformidad con lo regulado en el numeral 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público -NTPP-³.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad⁴; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con el punto 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran el título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635 y la Ley Marco de Empleo Público, n.º 10159.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

2.1. SE APRUEBA:

- a) Los ingresos de recursos de vigencias anteriores, correspondientes al Superávit libre por un monto de ₡131,67 millones y Superávit específico por un

² De conformidad con lo expuesto en la Certificación n.º 014-2026 del 08 de abril de 2026, emitida por la Secretaria del Concejo Municipal de Turrialba.

³ Resolución n.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012 y sus reformas.

⁴ Norma 4.2.14 de las NTPP.

DFOE-LOC-0606

3

18 de mayo, 2026

monto de ₡442,44 millones, con base en la Liquidación presupuestaria del periodo 2025 aprobada en la Sesión Ordinaria n.º 093-2026, del día 03 de febrero del 2026, remitida mediante el SIPP.

- b) El contenido presupuestario para financiar los gastos a nivel de programa y partida, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP.

3. OTROS ASPECTOS

La información contenida en el archivo “NI 7563-2026 Certificación Tesorería”, remitida mediante el SIPP, no fue considerada en el análisis de este presupuesto, de conformidad con la reforma del Código Municipal, introducida por el artículo 1º de la Ley de Modernización del Trámite Presupuestario Municipal, n.º 10795 del 18 de noviembre de 2025. En consecuencia, dicha documentación no deberá remitirse a la Contraloría General en trámites presupuestarios futuros.

4. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario n.º 01-2026 de la Municipalidad de Turrialba, por la suma de ₡574,11 millones⁵.

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área

Licda. Carolina Altamirano Mora
Fiscalizadora Asociada

 **Firmado digitalmente**
Valide las firmas digitales

FHH/emg

Ce: Sr. Allan Mauricio Cedeño Vega, Contador Municipal, Municipalidad de Turrialba.
acedeno@muniturrialba.go.cr
Sra. Karleny Salas Solano, Auditora Interna, Municipalidad de Turrialba.
ksalas@muniturrialba.go.cr
Expediente CGR-APRI-2025007506

Ni: 21618, 24200, 24213, 27897

G: 2025004300-1

⁵ Monto exacto ₡574.115.991,31